

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000605

OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50005665 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000160

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7015044	NEURO ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES, CON SISTEMA RECARGABLE, QUE INCLUYA TODOS LOS	UN	1	\$ 38,600.000000	\$ 38,600.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: NEURO ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES, CON SISTEMA RECARGABLE, QUE INCLUYA TODOS LOS

DESCRIPCION COMERCIAL: NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO

MARCA DEL PRODUCTO: MEDTRONIC

MODELO : ACTIVA RC

GARANTIA DE FABRICA: DETALLADO EN EL ANEXO No. 1

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: DETALLADO EN EL ANEXO No. 1

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: DETALLADO EN EL ANEXO No. 1

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL, ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: VENCIMIENTO DETALLADO EN ANEXO No. 1

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES, MODELO ACTIVA RC, CON SISTEMA RECARGABLE DE ULTIMA GENERACION, COMPATIBLE CON RMN, DE CUERPO COMPLETO, DE DOBLE CANAL, CON VIDA UTIL DE 9 AÑOS, VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN COPIA DE OFERTA TECNICA. INCLUYE EL PRESTAMO DE MICROREGISTRO Y MARCO DE ESTEREOTAXIA PARA EL MOMENTO QUIRURGICO. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018. REGISTRO SANITARIO. IM 161112102017.

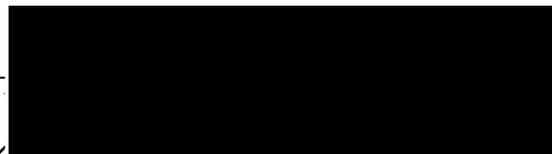
VALOR TOTAL \$ 38,600.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de pag 1:1
paguina 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS ²⁰ DIAS DEL MES DE *November 2017*

[Signature]
I.S.S.S.



ALC Medical S.A. de C.V.

Lic. Sofia Lorena de Rivas

20/nov/2017 15:17



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

CONTRATO MARCO NUMERO 4617000605

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000160 "ADQUISICION DE NEUROESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES, CON SISTEMA RECARGABLE, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE"

SOCIEDAD ADJUDICADA: ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

CODIGO ADJUDICADO: 7015044 NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRAMITE DE PAGO:

> Unica entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra única entrega
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

Es necesario contactar al Almacén de Insumos Medicos del Hospital General, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al administrador de contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los ARTICULOS GENERALES deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición/ contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados que vulneren los Derechos y Deberes de los



ALC Medical
S.A. de C.V.

Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibí original de anexo 1

20/nov/2017 15:17



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR
 ANEXO I

CONTRATO MARCO NUMERO 4617000605

LIBRE GESTIÓN No. 1017000160 "ADQUISICION DE NEUROESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES. CON SISTEMA RECARGABLE. QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE"

SOCIEDAD ADJUDICADA: ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

CODIGO ADJUDICADO: 7015044 NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO

derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA SERA: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL GENERAL, SEGÚN DETALLA LA SOLICITUD DE PEDIDO CONSOLIDADA NUMERO 10065216

VIDA UTIL: BATERIA ACTIVA: 9 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRIMERA PROGRAMACION. ELECTRODOS Y EXTENSIONES DE 15 A 20 AÑOS DESPUES DE IMPLANTADOS.

VENCIMIENTO: BATERIA ACTIVA RC MODELO 37612: 10 MESES A PARTIR DE FECHA DE FABRICACION. ELECTRODOS Y EXTENSIONES 10 MESES A PARTIR DE FECHA DE FABRICACION

GARANTIA OFERTADA: 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS EN SU FABRICACION EN TODOS LOS COMPONENTES, CONTADOS A PARTIR DE IMPLANTADO EN EL PACIENTE. (DETALLADO EN CORREO ACLARATORIA DE FECHA 17/11/2017)

SOCIEDAD ADJUDICADA OFRECE:

1. ACOMPAÑAMIENTO QUIRURGICO POR PARTE DEL PROCTOR INTERNACIONAL (MEDICO ESPECIALISTA) A LOS CIRUJANOS DEL ISSS QUE PARTICIPEN EN LA CIRUGIA DE IMPLANTACION DE DBS.
2. ACOMPAÑAMIENTO DE ESPECIALISTA CLINICOS DE ALC MEDICAL, QUIENES DARAN SOPORTE DURANTE LA CIRUGIA PARA LLEVAR A CABO LA MACROESTIMULACION DEL PACIENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO.
3. SERVICIO DE PRESTAMO DE MARCO PARA ESTEREOTAXIA Y MICROREGISTRO SIN COSTO PARA EL ISSS, COMO HERRAMIENTA PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DE LAS CIRUGIAS Y LA CORRECTA IMPLANTACION DE LOS ELECTRODOS.
4. ENTRENAMIENTO PARA MEDICO CIRUJANO Y MD NEUROLOGO EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION Y PROGRAMACION DE DBS
5. SOPORTE POR PARTE DE ESPECIALISTA CLINICO DE ALC MEDICAL AL PACIENTE EN EL USO, CUIDO Y MANIPULEO DEL SISTEMA DE RECARGA DEL DBS Y MANEJO DEL CONTROL REMOTO DEL PACIENTE.
6. SOPORTE CLINICO Y/O TÉCNICO LOCAL Y PERMANENTE POR PARTE DE LOS ESPECIALISTAS CLINICOS DE ALC MEDICAL, A PERSONAL DEL ISSS EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.



**ALC Medical
S.A. de C.V.**

Recibo Original de anexo 1



[Handwritten signature]



Lia Sofía Larena de Rivas